



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Acta de la sesión N° 4315

Martes 18 de noviembre de 1997

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. No. 4309, 4310. Aprobación	2
2. INFORMES DE RECTORIA.....	3
3. INFORMES DE DIRECCION	7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	13
5. RECURSO. Del Dr. Luis Baudrit Carrillo. Se rechaza	15
6. PROPUESTA DE REGLAMENTO. Del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales	18
ANEXOS	24

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4315** celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz, Sector Administrativo; Br. Esteban Izaguirre y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de las sesiones Nos. 4309 y 4310.

En discusión el acta de la sesión No. 4309.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación al documento final.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere a la página 13, a propósito de esta acta y de esa parte de la misma, se ve obligado de nuevo hoy a hacer una excitativa en cuanto al trato entre compañeros, en este caso con respecto a las compañeras de la Unidad de Actas. Tanto entre los miembros compañeros del Consejo Universitario, como con respecto a los administrativos, opina que todos merecen un trato respetuoso. Desgraciadamente ese no fue el caso, por cuanto se dio una situación, que las señoras de esa Unidad consideran, que se les faltó el respeto y se les hizo acusaciones ofensivas, con respecto al párrafo sexto de la citada página 13 del acta No. 4309. Una vez

más solicita cordura y respeto entre todos los compañeros en especial con respecto a las compañeras de la Unidad de Actas. En alguna medida ellas establecen una certificación del trabajo dentro del Plenario. Por tanto, es fundamental que las compañeras mantengan una absoluta neutralidad e independencia. Es claro que, como miembros del Consejo Universitario, controlen que las actas sean fieles reflejos de sus participaciones durante las sesiones pero, de ahí a establecer presiones indebidas hay un abismo, que considera muy peligroso. Insiste en la necesidad de mantener un ambiente más amigable y respetuoso entre todos.

LA DRA. SUSANA TREJOS hace notar que esta acta que van a aprobar es la segunda versión que se les entregó.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión No. 4309 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Gilbert Muñoz.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4309.

En discusión el acta de la sesión No. 4310.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación al documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión No. 4310 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra.

Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Gilbert Muñoz.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4310.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) X Congreso Bienal de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Comenta que esta fue la última reunión bajo la presidencia del Dr. Luis Garita, quien terminó su período de cuatro años. Se procedió a elegir al Dr. Romero Hütt, Rector de la Universidad de Guanajuato, México. Considera que es una excelente elección. Es una de las universidades antiguas de México, que está jugando un papel muy activo dentro del sistema de educación superior mejicano y en Latinoamérica.

Inicialmente había dos candidatos a la Presidencia de la OUI, sin embargo, mediante negociaciones uno de los candidatos se retiró para que hubiera no una elección sino una proclamación de candidato único.

Desea comentar algunas preocupaciones con respecto a la OUI como organización interamericana, que va desde Canadá hasta Argentina y Chile. Hay universidades miembros, de Canadá, fundamentalmente universidades canófonas o de la Provincia de Quebec, algunas universidades norteamericanas que forman parte la Universidad Estatal de Pennsylvania, que se retiró hace un año; las que quedan son algunas universidades pequeñas norteamericanas. Considera que la Organización ha sido indiscriminada en el pasado, en cuanto al ingreso de nuevas instituciones universitarias, lo cual debe ser motivo de discusión con el nuevo Presidente. Por ejemplo, manifiesto al ver las actas, con gran sorpresa, se enteró de que en la reunión anterior, celebrada en Chile, se había aceptado como universidad miembro de la Organización

al Colegio Magister de Costa Rica, que no cumple con todos los requisitos para una universidad.

Actualmente la OUI cuenta con trescientos ochenta miembros, lo que la hace una organización difícilmente manejable.

Contrasta lo anterior con lo que sucede actualmente en la UDUAL, que a pesar de que no cuenta con universidades de Estados Unidos ni de Canadá, porque es eminentemente latinoamericana, está en un proceso de depuración, para que las universidades que estén en UDUAL cumplan con ciertos requisitos. Ya se ha procedido a excluir algunas por no cumplirlos. Indica que el proceso de admisión implica un análisis crítico de la institución y una visita de un miembro del Directorio de UDUAL, a la Universidad. Manifiesta que en la última reunión de UDUAL, en Guanajuato, fue muy interesante ver cómo la solicitud de ingreso de tres universidades -una colombiana y dos mejicanas-, fueron rechazadas porque no cumplían con las características que tienen para las instituciones. Hay una discusión importante, en cuanto a qué hacer con aquellas universidades, que en el pasado fueron admitidas y que ahora ya no cumplen con los requisitos. Opina que la OUI va a tener que seguir ese mismo tipo de proceso y depurar un poco su pertenencia. Por el momento, el único criterio de depuración es por el no pago de las cuotas, que son diferenciadas, por el tamaño, entre seiscientos u ochocientos y mil quinientos dólares, para las universidades grandes. Cuando se tiene un promedio de pago de mil dólares y hay ochocientas universidades miembros, se garantiza un presupuesto de operación bastante adecuado.

El segundo punto en la reunión de la OUI, fue la aprobación de una iniciativa, en la que la Universidad de Costa Rica ha jugado un liderazgo importante: el Colegio de las Américas, que es una red de programas de posgrado. Por el momento, hay considerados diecisiete programas de Posgrado, en diversos campos. Se aprobó la red, con algunas dificultades y protestas. La sede va a estar en la Universidad de Montreal; el Presidente de la red será el Rector de la Universidad de Río de Janeiro y tendrán que nombrar un Director Académico para el desarrollo.

Agrega que el Rector de la Universidad de Montreal ha sido muy amplio con el apoyo ofrecido al funcionamiento de la red. Dará importantes instalaciones físicas -parte de las instalaciones que ocupaba la Escuela de Estudios Comerciales de la Universidad de Montreal, una escuela de enorme prestigio en Canadá y en el mundo-. Esperan que la iniciativa del Colegio de las Américas pueda ser respaldada con un financiamiento que se está negociando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

b) Semanario Universidad.

Informa que ayer se hizo el nombramiento del Director del Semanario Universidad, Lic. Eduardo Amador, después de muchas consultas, inclusive a directores de otro medios de comunicación, para tratar de conseguir opiniones, candidatos.

El Lic. Amador trabajó en el Semanario Universidad, en La Nación y fue director del periódico La República.

c) Festival de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que participó la semana pasada en el Festival de Publicaciones, que fue una experiencia interesante, en cuanto a la divulgación de lo que hace la Universidad de Costa Rica, en ese campo, y lo que es la producción universitaria institucional, que abarca no sólo las publicaciones de la Institución, sino la producción generalizada de sus profesores.

Manifiesta, que el primer dato que se puede sacar de este tipo de actividades, es que no todos los profesores son muy comunicativos en cuanto a lo que hacen, por lo que muchas de sus producciones no están registradas como producción institucional. Pareciera que consideran, que si la publican en una editorial o revista extranjera, no tienen el deber de comunicarlo.

d) Ciclo de actividades de la Escuela de Ciencias Políticas.

Indica que dentro del ciclo de debates que realizan la Escuela de Ciencias Políticas y la Maestría en Ciencias Políticas, quedó organizado un debate de los cuatro Rectores de las universidades estatales, en

torno a los planes de Gobierno, de los candidatos presidenciales, en cuanto a la educación. Estaban invitados los cuatro Rectores. Estuvieron presentes el de la Universidad de Costa Rica, un representante del Instituto Tecnológico, y no llegaron el representante de la Universidad Estatal a Distancia ni el de la Universidad Nacional.

A este ciclo de debate no llegó público, lo que demuestra, que un lunes, a las seis de la tarde, es el peor momento para organizar una actividad de ese tipo en la Universidad. Considera que se deben buscar otros mecanismos de convocatoria. Esta fue otra más de las actividades que han organizado la Escuela y la Maestría, en torno al proceso de elecciones. Hace notar que están compitiendo internamente en la Institución, porque se enteró ayer de que hubo un Foro de las dos candidatas a Primera Dama, en la Facultad de Educación. Por otro lado, hoy había un debate con algunos de los candidatos a la Presidencia de la República, habrá otro con los candidatos minoritarios, que también organiza la Escuela. Asimismo, dentro del mismo ciclo, se invitó a una profesora, la Directora del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Standford, quien impartió una conferencia sobre Globalización y Democracia. Conversó con ella, y se abrieron muchas perspectivas de colaboración con el más antiguo y uno de los más importantes centros de estudios latinoamericanos en los Estados Unidos, en la Universidad de Standford. Considera, que, ya la Universidad de Costa Rica debe comenzar a ser más selectiva y con mayores pretensiones en cuanto a sus colaboraciones académicas, para lo cual, se deben buscar instituciones del mejor nivel posible, para este tipo de colaboraciones.

Agrega que el ciclo de actividades de la Escuela de Ciencias Políticas, finaliza el domingo 30 de noviembre, con un debate entre los dos candidatos mayoritarios a la Presidencia de la República. Comenta que dicho debate está causando problemas logísticos importantes, puesto que tienen que coordinar, hasta con el Tribunal Supremo de Elecciones, en cuanto a la disponibilidad de la Fuerza Pública alrededor de la Ciudad Universitaria. Sin embargo, con el Tribunal Supremo de Elecciones es muy fácil coordinar y trabajar.

e) Asamblea Colegiada Representativa.

Manifiesta que se había convocado para el miércoles 19 de noviembre, a Asamblea Colegiada Representativa, pero se propuso un traslado al miércoles 26. Sin embargo, en conversación ayer con el Dr. Henning Jensen, Coordinador de la Comisión de las Jornadas de Reflexión sobre el FEES, parece inconveniente poner a trabajar a la comunidad universitaria, en este momento, en dos temas en paralelo: el tema del FEES, como lo están haciendo activamente las otras universidades estatales, e introducir el tema de Estructura y Gobierno. Si bien ambos temas están muy unidos, podrían complicar la discusión. La opción sería trasladar la última Asamblea Colegiada Representativa para el próximo año, para permitir que este año terminen con la discusión del FEES.

Opina que esa es la decisión que va a tomar, salvo mejores sugerencias de los señores miembros del Consejo Universitario. Recalca, que no le gusta el hecho de trasladar una Asamblea Colegiada, pero considera que institucionalmente se volvería inmanejable la discusión de ambos temas y pedirle a la comunidad universitaria, además del esfuerzo que está haciendo en momentos de exámenes finales y demás. Estima un poco irresponsable convocar a un tema tan importante como Estructura y Gobierno sin que haya una preparación adecuada. Señala que la situación en cuanto a Estructura y Gobierno es particularmente compleja y no puede ser abordada a la ligera, sobretodo porque hay que tomar muchas decisiones en las últimas sesiones, con respecto a acciones del V Congreso que todavía no están definidas. Lo cual considera una irresponsabilidad institucional, que todavía tengan eso sin resolver. Si en este momento la decisión es que las condiciones en que se dio el V Congreso fueron diferentes a la situación universitaria actual, pretender llevar hasta todos sus extremos muchas de las recomendaciones del V Congreso, no tiene sentido. Hay un trabajo muy importante, realizado por aquella famosa Comisión de la Asamblea Colegiada Representativa, que rindió su informe en noviembre de 1995 y que no se tomó una decisión sobre eso. Consecuentemente, la idea es trasladar la Asamblea Colegiada Representativa a la semana de matrícula o la primera semana de clases de 1998, según cuando se estime que haya más afluencia de profesores.

Indica que, además el 26 de noviembre en la tarde, el Tribunal Electoral Universitario había convocado a la elección del Director de la Sede Regional de Occidente, por lo que la convocatoria a la Asamblea Colegiada tendría hacerse en la mañana -y no le parece que ese cambio de hora sea apropiada para la Asamblea Colegiada por la dignidad de la misma- y la semana siguiente al 26 de noviembre, serán las Jornadas de Reflexión.

f) Sede Regional de Limón.

Comenta sobre los dos acuerdos que firmaron dos Diputados de la Asamblea Legislativa y el SINDEU, con respecto a la Sede Regional de Limón.

Sugiere al señor Director del Consejo Universitario analizar ese problema en una sesión de trabajo de este Órgano Colegiado, porque opina que esos acuerdos firmados podrían tener dos implicaciones fundamentales: institucionalizar la injerencia política específica en asuntos universitarios. Que los Diputados presionen para que se resuelvan problemas y demás, le parece normal dentro de su juego político, pero que ya digan cuáles cursos se deben abrir, se den plazas y dónde, le parece particularmente inconveniente. Manifiesta que la firma del Director de la Sede Regional de Limón en los documentos citados, que si bien lo hace con un espíritu unitario, para dar cara a la solución de problema que tiene la Sede Regional de Limón, no deja de ser como una renuncia a cierta autonomía institucional. Por consiguiente, esos son unos puntos que desea discutir en este Cuerpo Colegiado porque las implicaciones son importantes. Esto no tiene que ver con un conflicto sindical ni mucho menos, sino con la forma en que institucionalmente estos asuntos deben ser manejados.

g) Vicerrectoría de Administración.

Informa que esta semana enviará al Consejo Universitario, para lo que corresponda, el nombre del Dr. Ramiro Barrantes como Vicerrector de Administración.

LA DRA. SUSANA TREJOS recuerda que hace dos o tres años fue la última Asamblea Colegiada Representativa la que se dedicó a tratar el tema de Estructura y Gobierno y ahí naufragó. No sólo por esa razón, sino que

había problemas de fondo en la propuesta. En su unidad base se quedaron un grupo de profesores trabajando durante los meses de diciembre y enero en la tarea que se les había dejado en esa Asamblea Colegiada y todo terminó en nada porque las mentes están en otras cosas a final de año. Opina que se debe iniciar un debate de tanta envergadura al inicio del año lectivo.

En relación con los acuerdos firmados por los Diputados, el SINDEU y el Director de la Sede Regional de Limón, manifiesta su preocupación porque está en juego el artículo 84 de la Constitución Política y no deben permitir que por ningún canal, propuestas de tipo político vengan a incidir en la autonomía universitaria. Le preocupa la firma del señor Director porque es una autoridad universitaria. Reconoce su buena intención y su buena fe, pero es avalar un proyecto en que inciden factores que no son para el bien de la Institución.

EL DIPL. LEONARDO SALAS señala que viendo las barreras que se presentan no queda más que trasladar la fecha de la Asamblea Colegiada Representativa. Pregunta al Dr. Gabriel Macaya si no influye en nada las Jornadas de Reflexión.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que las Jornadas de Reflexión se mantienen intactas.

EL DIPL. LEONARDO SALAS informa sobre el fallecimiento de don Efraín Rojas, ex Director de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y ex Profesor Emérito de la Facultad de Educación. Solicita que este Consejo Universitario se manifieste al respecto.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. hace notar que el editorial de hoy del periódico La Nación presenta una situación alarmante con respecto a la educación en Costa Rica. En este Consejo, hace un año, discutieron la necesidad de que la Universidad tuviera un papel más activo en el análisis de ese tema. La Comisión de Política Académica tuvo una reunión con la señora Decana y con la señora Directora del Doctorado haciéndole una excitativa para que tomara iniciativas con el apoyo del Consejo Universitario, pero no ha pasado nada. Opina que debe discutirse nuevamente esa situación en esa Comisión para tratar de darle un impulso mayor, aprovechando que es uno de los grandes temas de los programas del Gobierno

y que la Universidad pueda tener un papel importante en ese proceso.

EL M.L. OSCAR MONTANARO coincide en que lo más conveniente es posponer la Asamblea Colegiada Representativa, quizás mediante una carta del señor Rector justificando, explicando y motivando a las Jornadas de Reflexión

Con respecto al tema de la Sede Regional de Limón, insta respetuosamente a que conversen sobre ese tema lo más pronto posible, que no pospongan. A su modo de ver es un asunto muy delicado. Siente que las autoridades universitaria están cediendo un campo a esa presión política que señalaba el Dr. Gabriel Macaya, por lo que este Órgano Colegiado debe asumir, lo más pronto posible, el protagonismo que le corresponde ante un problema tan serio como el que vive la Sede Regional de Limón.

EL DR. LUIS ESTRADA considera conveniente que dediquen un espacio en sesión de trabajo del Consejo Universitario, para pensar a fondo sobre todo lo relacionado con la Sede Regional de Limón. Le preocupa mucho la participación del Director de la Sede firmando campos pagados y haciendo causa común y presiones, que son válidas pero en su carácter de individuo, no en su carácter de Director de la Sede. Definitivamente hay que hacer algo al respecto y estima que en una sesión de trabajo pueden perfilar cómo manejar esta situación tan delicada. Por otro lado, esto se enmarca en algo más general: la situación general de la Sede Regional de Limón. Ya el señor Rector ha informado en múltiples oportunidades sobre los serios problemas que tiene esa Sede y opina que el Consejo Universitario debe analizar, lo que le corresponda, en aras de buscar una mejoría de las condiciones de la Sede. Sugiere dedicar un espacio, el martes o el miércoles de la próxima semana, como sesión de trabajo, para analizar lo relativo a la Sede Regional de Limón.

En cuanto al traslado de la Asamblea Colegiada Representativa y el tema de Estructura y Gobierno opina que es conveniente pasarla para el año próximo y que se concentren en las Jornadas de Reflexión, que es el punto central más importante de la agenda universitaria en este momento.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que, siguiendo el modelo de la Sede Regional del Pacífico, ya se integró la Comisión de apoyo

administrativo hacia la Sede de Limón, y esperan que esta semana comience a trabajar. Esta semana instalará la Comisión a la que invitará al Director de la Sede. En la sesión de trabajo que celebre este Consejo Universitario, podrían discutir si sería conveniente un acuerdo de este Órgano Colegiado para respaldar la acción de esa Comisión o no. Opina que la situación en la Sede Regional de Limón es diferente a la de la Sede Regional del Pacífico; ahora se trata de una Comisión de apoyo y no hay necesidad de separar al Director, sino de apoyarlo en sus gestiones. Eso quedaría como elemento de discusión.

LA DRA. SUSANA TREJOS solicita al señor Director del Consejo Universitario, que si lo tiene a bien, dentro de los puntos de su informe incluya el informe oficial del fallecimiento del Prof. Efraín Rojas y que hagan un minuto de silencio.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fallecimiento del Prof. Efraín Rojas.

Informa que el pasado 15 de noviembre falleció el Prof. Efraín Rojas, Profesor Emérito de la Facultad de Educación, fundador de la carrera de Bibliotecología y ex Director de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Prof. Rojas.

b) Universidad Estatal a Distancia.

Informa que se recibió oficialmente una comunicación de la Universidad Estatal a Distancia, en que se transcribe el acuerdo que en su oportunidad tomó el Consejo Universitario de la UNED sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad del Caribe.

c) Fondo Especial de la Educación Superior (FEES).

Manifiesta que se recibió un oficio del señor Rector en el que comunica a la Comisión Institucional de Negociación del

FEES, que se ha integrado una nueva comisión para que organice las Jornadas de Reflexión. Dicha Comisión se instaló el 3 de noviembre del año en curso, coordinada por el Dr. Henning Jensen por el Área de Ciencias Sociales.

d) Tribunal Electoral Universitario.

Informa que la Dra. Yamileth González, Rectora, a.i. envió una nota del Lic. José Angel Rojas Romero, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, relativa al nombramiento de los dos miembros docentes abogados para ese Tribunal.

Da lectura al oficio de fecha 24 de octubre del año en curso, dirigido al señor Rector, que dice lo siguiente:

“Por este medio me permito plantear de nuevo ante usted, y por su medio al Consejo Universitario, la situación del nombramiento de los dos Miembros Docentes Abogados de este Tribunal, Propietario y Suplente, que a la fecha aún se encuentran vacantes. El puesto de Suplente se encuentra vacante desde el 18 de febrero de 1997, fecha en que el ocupante, Lic. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno fue nombrado como Propietario. El puesto de Propietario se encuentra vacante desde el 2 de junio de 1997, el día anterior se le venció el nombramiento a su ocupante, Lic. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno.

En la reunión que realizamos en forma conjunta el Consejo Universitario y el Tribunal Electoral Universitario el miércoles 23 de abril de 1997, este Tribunal presentó una propuesta para que en su presupuesto se asignaran los tiempos requeridos para sus miembros, con el fin de garantizar tal dedicación independientemente de las decisiones que pudieran tomar los Directores de las respectivas unidades bases de los miembros del Tribunal.

Ante esta propuesta, usted propuso más bien que se estableciera un mecanismo apropiado para que estas unidades académicas aportaran tales tiempos.

El lunes 13 de octubre de 1997 nos reunimos con la Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo, Decana de la Facultad de Derecho, con el fin de conocer qué posibilidad tenía esa unidad académica de facilitar un cuarto de tiempo para el Miembro Propietario Abogado y un octavo de tiempo para el Miembro Suplente Abogado. La respuesta de la señora Decana fue definitiva: “Ninguna posibilidad”.

Esta situación explica, por qué, a pesar de las indicaciones que ha publicado el Consejo Universitario en el Semanario Universidad en varias ocasiones, ningún profesor de la Facultad de Derecho, con el requisito de Catedrático o Profesor Asociado, a presentado su nombre para ser considerado en estos nombramientos.

Tuvimos la oportunidad de conversar con un profesor Catedrático de la Facultad de Derecho, con el fin de plantearle la posibilidad de que propusiera su nombre al Consejo Universitario para ser miembro de este Tribunal. En principio le pareció interesante pero al verse

imposibilitado de ser descargado de los compromisos en esa unidad académica, a desistido de ser candidato. El nombramiento de los miembros del Tribunal Electoral Universitario es competencia del Consejo Universitario y a este Órgano le corresponde asegurarse de que tales miembros puedan disponer de las condiciones necesarias para desempeñar tales puestos. En el pasado algunos miembros del Tribunal, han tenido dificultades para que sus unidades académicas le reconozcan el tiempo que deben dedicar al mismo. Para acatar la disposición del Estatuto Orgánico, contenida en su artículo 136: “Dos miembros del Tribunal deberán ser abogados, uno Propietario y otro Suplente”, es preciso resolver lo más pronto posible la situación planteada por la Decana de la Facultad de Derecho y garantizar de alguna forma la disponibilidad del tiempo que requerirán estos miembros para dedicarle al Tribunal, o los cede esa Facultad o los financia la Institución, de alguna u otra forma.

Por otra parte, para mantener la integridad de los procesos electorales, la pureza del sufragio y la total independencia del Tribunal Electoral Universitario, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico en su artículo 135, es imprescindible garantizar la dedicación de sus miembros. Algunos de ellos han tenido problemas con los Directores de sus unidades bases en el reconocimiento de la dedicación al Tribunal.

Con el ruego de que se sirva elevar al Consejo Universitario la solicitud de este Tribunal para que se defina esta situación.

Se suscribe de usted atentamente,”

El señor Director del Consejo Universitario somete a discusión la nota del Tribunal Electoral Universitario y manifiesta que le preocupa mucho.

EL DIPL. LEONARDO SALAS considera urgente en extremo que el Tribunal cuente con un abogado puesto que acaban de pasar un proceso electoral en donde obviamente se requería de un abogado, por su formación y ese Tribunal no contó con el mismo y le hizo mucha falta en sus actuaciones. Desea llamar la atención en el sentido de que es urgente que se aboquen a la labor de ese abogado que le hace falta al Tribunal ya que inclusive se está faltando al Estatuto Orgánico. Le llama también la atención en la nota del Tribunal en cuanto a las dificultades que han tenido los miembros docentes en sus respectivas unidades académicas. Señala que no es sólo el docente sino también el Representante Estudiantil en ese Tribunal, el cual por estar ahí, ni siquiera tiene derecho a beca. Solicita que se aligere un estudio que está elaborando la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el Reglamento, puesto que ha solicitado información y no le han contestado.

Por otra parte, al no contar el Tribunal con el abogado y al no haber disposición por parte de la señora Decana de la Facultad de Derecho, se cuestiona la posibilidad de considerar que algún abogado de la Oficina Jurídica pase parte de su tiempo al Tribunal Electoral.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en algunas oportunidades en que deben participar en algunas comisiones hay que negociar con el Director de la unidad académica para que le asignen tiempos. Participó en la Comisión de Régimen Académico en la cual tenía un cuarto de tiempo, en otras ha contado con cincuenta y cinco o sesenta horas para realizar el plan de trabajo. Se pregunta qué significado tiene cuando se asigna el tiempo, que es totalmente ficticio. Ha asumido la sobrecarga sin protestar y después le bajaron un curso. Por otro lado, si en este caso se le asignara un cuarto tiempo de la Facultad de Derecho va a haber protestas de otros casos. Hay enorme cantidad de funciones en las cuales se requiere la asignación del tiempo para actividades que no son de la unidad académica y esta tendrá que ceder. No cree que sea conveniente que se asigne el tiempo porque la Decana no lo quiere dar o no puede. Por otro lado, está la situación de que el Tribunal no puede estar sin abogado, no se le puede dar alguien de la Oficina Jurídica, tiene que ser al menos Profesor Asociado y docente. La otra solución sería darle la orden a la Decana para que ceda el tiempo.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ señala que el artículo 236 del Estatuto Orgánico señala que “Dos miembros de este Tribunal deberán ser abogados, uno Titular y otro Suplente”. Opina que esa plaza podría promoverse entre los abogados del sector administrativo también, que pueden tener más posibilidad de integrar el Tribunal Universitario. No sólo en la Oficina Jurídica sino también en la Contraloría Universitaria y en otras unidades hay compañeras y compañeros que son abogados, que podrían tener interés en integrar el Tribunal. Habría que hacer un trabajo de promoción y divulgación de las posibilidades de participación de los abogados en el Tribunal Electoral Universitario. Otra salida podría ser modificar el Estatuto Orgánico solicitando el requisito para que el integrante del Tribunal sea Licenciado en Derecho. Subraya que existen muchos administrativos que son abogados y también docentes en esta Universidad, los

cuales podrían desempeñar un papel importante.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que deben tomar en cuenta que hay abogados docentes con rango de Asociado no sólo en la Facultad de Derecho sino en otras unidades académicas, para que la petición no sea exclusiva a una unidad académica. Recuerda que el Consejo Universitario aprobó unas políticas en las que había un principio fundamental que es el de la solidaridad. Opina que este asunto debería ser trasladado a la Comisión de Política Académica para verlo en un plano más general, de manera que el Consejo Universitario llegue a un acuerdo y lo comunique a la comunidad universitaria, en el sentido de que para las comisiones oficiales de la Universidad, como Régimen Académico, el Tribunal Electoral, las unidades académicas no pueden negarse a ceder los tiempos respectivos. Es una cuestión de solidaridad institucional. De dónde va a coger la Administración las plazas si todo está distribuido en los presupuestos de las unidades académicas. Aplicando ese principio, el Consejo Universitario puede tomar un acuerdo general.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el Ing. Roberto Trejos hizo un comentario que él quería hacer, en cuanto al peligro que significaría comenzar a asignar plazas docentes presupuestarias a comisiones, cuando hay toda una política que está impulsando la Administración, con mucha resistencia por parte de las unidades académicas, de bajar los cargos administrativos docentes a niveles manejables. Opinan, que es uno de los puntos fundamentales para ser más eficiente el uso de las plazas docentes de la Institución. Estima, que ha habido un exceso de asignación de plazas administrativo-docentes a comisiones y a otras cosas. Ahora están en una campaña para revisar esa asignación, porque la asignación es automática en muchos casos. Por ejemplo, si se trata de un Director de un Centro de Investigación, es medio tiempo, independientemente de que el Centro tenga cincuenta investigadores o tres, que tenga un movimiento de cincuenta proyectos o tres, u otros centros donde ni siquiera hay asignación de carga, porque las asumen profesores en sobrecarga, lo que también es un peligro para el propio centro. Lo mismo en cuanto a Subdirectores, Directores de Departamentos, Directores de Sección -que ya están pidiendo

algunas unidades académicas que se reconozca carga por la coordinación de una sección y tendrán que entrar en un proceso de reversión de esa asignación de cargas, porque deben hacer la parte docente cada vez más eficiente, y dedicar más carga a las actividades sustantivas: docencia, investigación y acción social. Siempre acción social e investigación están muy por debajo de la asignación global que se hace a cargos administrativo-docentes y a comisiones institucionales. Hay una política de que el formar parte de una comisión institucional debe ser visto por la unidad académica que aporta la plaza, como una contribución estratégica para la unidad académica.

Agrega que una posibilidad es que el Tribunal Electoral tenga, por un cuarto de tiempo, un asesor jurídico de planta, como en otras instancias universitarias. Esa es una alternativa que se debe tomar en cuenta.

Señala, que el problema que se ha enfrentado, en cuanto a la búsqueda de profesores, para integrar el Tribunal, es que, como abogados es doble por cuanto los mismos abogados dicen que ahí debe estar un abogado con cierta experiencia en lo que es electoral, y no hay muchos. Entonces el problema es doble: encontrar un candidato que quiera y a quien se le ceda el tiempo. Frente a esto, será motivo de discusión, la semana entrante, ante una propuesta que elevará ante el Consejo Universitario, ciertas acciones que deben darse y que implican decisiones del Consejo Universitario, para racionalizar el uso del presupuesto. Puede ser que una de las acciones del Consejo Universitario que otorgue mayor claridad, en cuanto a las prerrogativas que tienen el Rector y los Vicerrectores, para el manejo de plazas en circunstancias especiales. Esta es una circunstancia especial en la cual, tanto el Consejo Universitario como el Rector o los Vicerrectores, no pueden hacer absolutamente nada frente a la Dirección de la Escuela. La única manera que se tiene ahora, y la Institución debería tener la suficiente madurez para eliminar ese tipo de procedimientos, es congelar las plazas que se sacan de la autoridad del Director de la unidad académica, y ese presupuesto se puede utilizar para tales efectos, lo que puede dar origen a un montón de distorsiones en el sistema, puesto que se está paliando un defecto de autoridad con un mecanismo expéreo. En esos casos, es mejor decir que en ciertas circunstancias el Rector o el Vicerrector tienen la capacidad de

designar y otorgar plazas y de movilizarlas, porque actualmente no se puede. Agrega que el expediente que se usa, funciona; pero es casi como encubierto y no permite una gran transparencia en el manejo de esas plazas, porque por ese procedimiento, no hay necesidad de justificar; se puede asignar una plaza congelada a otra persona, con total discrecionalidad. Esto es lo que está evaluando una comisión en estos momentos.

Señala que la anterior Directora del Consejo Universitario Griselda Ugalde, M.Sc. realizó varias consultas en el sentido que proponía la Dra. Susana Trejos: buscar otros profesores en otras unidades académicas, sin embargo no es tan fácil por la especificidad misma de la función en el Tribunal, y muy poca gente se atreve a asumirla.

A las nueve horas y cincuenta minutos se retira la Dra. Susana Trejos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que todo gira alrededor de las plazas y también esto se relaciona con un problema de moral interna, como lo han comentado en otras ocasiones. Hace un tiempo, posiblemente hubiera sido un honor para muchos abogados pertenecer al Tribunal y eso ha ido desapareciendo. No cree que sea sólo cuestión de carga, sino cuestión de tiempo disponible para la Universidad. También hay un problema de fondo importante.

Considera que urge hacer ese estudio de moral interna que les va a encender muchas luces sobre algunos problemas que tiene subyacente esa situación.

EL DR. LUIS ESTRADA, explica a los nuevos miembros del Consejo Universitario, cuál es el proceso que se ha seguido. Como leyó en la nota del Presidente del Tribunal, en febrero quedó vacante un puesto, el cual se sacó a concurso. ¿Qué significa aquí sacar a concurso? No está establecido más que lo que dice el Estatuto Orgánico. La tradición desde hace algunos años es que se publica en el Semanario Universidad un anuncio de que está vacante tal puesto, y, que quien tenga interés, presente sus atestados.

En esa ocasión, presentó sus atestados para el puesto de Abogado Titular, quien en ese momento era Abogado Suplente, el que se menciona en la nota del Presidente del Tribunal. Se le nombró para completar el período del Abogado Titular, hasta junio -en la nota están las

fechas exactas-. En ese momento se planteó la duda de si él podía ser Abogado Titular puesto, que no cumplía los requisitos de ser, como mínimo, Profesor Asociado. Se generó una polémica que no viene al caso repetir, pero lo cierto es que llegado el mes de junio, se hizo el concurso. De nuevo volvió a concursar esta única persona, el Lic. Jiménez, y, en ese entonces, se hicieron varias consultas a la Oficina Jurídica, la que reiteró que no era posible el levantamiento del requisito de ser Asociado o Catedrático.

Como consecuencia de lo anterior, en este momento, siguen vacantes ambos puestos.

A las 9 horas 55 minutos, ingresa la Dra. Susana Trejos.

No obstante, como expresa Marco Fournier Facio M.Sc., queda la duda, que habría que explorar más a fondo, sobre lo que se suele llamar inopia. O sea, se pregunta qué pasa si se hace el concurso, -que no está establecido, pero es tradición- y si no concursa nadie que tenga los requisitos, ¿se da en ese momento la inopia?, y ¿puede entonces el Consejo nombrar a alguien que no los tenga, habida cuenta de que se dio esa inopia? Es importante aclarar que, al menos en la Facultad de Derecho, también se hicieron las averiguaciones. Hay alrededor de treinta profesores que cumplen el requisito de ser al menos Profesor Asociado. El que estos puestos estén vacantes, es muy preocupante para la Institución y entra en la polémica de asignación de cargas que se ha planteado.

Agrega que él no comparte la posición del señor Rector, al menos en lo referente a determinados puestos. La Comisión de Régimen Académico y el Tribunal Electoral Universitario son dependencias directas del Consejo Universitario, al menos en cuanto al nombramiento de sus miembros, puesto que naturalmente tienen su autonomía en el manejo de sus funciones, pero son cargos administrativo-docentes del más alto nivel que puede haber en la Institución. Piensa que la Institución debe asignar la correspondiente carga académica en razón de ese alto nivel. Un nivel más alto está contemplado para los miembros del Consejo Universitario, en tiempo y espacio, para que puedan desarrollar sus funciones. Además, las unidades académicas de donde provengan los profesores, deben aceptar el tiempo que se asigne a los profesores que ocupen este tipo de cargos.

Le preocupa algo más, y es que, semestre tras semestre, excepto que en los últimos

tiempos haya variado -muchos miembros del Consejo Universitario conocen esto por haber sido Directores y Decanos- la Vicerrectoría de Docencia envía, sistemáticamente, a la hora de remitir los planes de trabajo, una tabla con asignación de cargas que van desde puestos de Director, de Decano y Director de Departamento, hasta Jefe de Sección, Coordinador de Cursos, etcétera. Está todo regulado y eso llega sistemáticamente semestre tras semestre, para la asignación de cargas. Lo que hay aquí es un problema muy serio, que se ha detectado y comentado en otras ocasiones, y es que el profesor llena su plan de trabajo que es una carta de intenciones. Eso lo firman el Decano, el Director, se envía a cargas académicas, que hace sus cuadros -luego mencionará los cuadros que vienen, tomados de esa información del Plan de Trabajo del profesor-.

El gran problema es que el plan de trabajo es una carta de intenciones que se llena antes de comenzar el curso lectivo, y no corresponde, en muchos casos, a lo que efectivamente el profesor va a hacer, porque se cerró un curso, o cambió alguna coordinación, etcétera. De modo que eso no es ciento por ciento claro, o sea, que lo que el profesor pone, no es lo que va realmente a realizar. Si hicieran un trabajo sencillo de consultar a unos cuantos Directores de Unidades Académicas, podrán darse cuenta de que, sin excepción, los Directores respetan rigurosamente esa tabla de asignación de cargas, con puestos, en muchos casos, sin menosprecio de los mismos, de muy bajo nivel; pero resulta que los puestos de más alto nivel no, a pesar de que está contemplado.

Por otro lado, acaban de recibir, el *Panorama Cuantitativo 1996*, que elabora todos los años la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), donde viene desglosado el porcentaje, tomado de los Planes de Trabajo. Insiste en esto porque es una aproximación, que se dedica a las cargas docente-administrativas, y el total de la Universidad es del orden del 16,3%.

Es interesante señalar que en el cuadro siguiente, viene desde 1992 una serie histórica de cinco años. En 1992 andaba en el orden del 21%, en 1993 bajó al 18,5%; en 1994 a poco más del 17; en 1995 a poco menos del 17%, y ya para 1996, bajó al 16,3%. Esto significa un esfuerzo institucional para bajar la carga que se denomina docente-administrativa.

Claro que tiene razón el señor Rector. La investigación ha sido casi constante en poco más del 11%, y también ha subido un poquito este año. La Acción Social, que se ha mantenido en el

orden de algo más del 3%, para este año ya está en el orden del 4,5%. Realmente hay un problema de fondo y cree que le atañe a este Consejo fijar las grandes políticas de distribución de carga académica. No decir que para tal puesto se asignan cinco o diez horas, sino la distribución global de las cargas académicas.

En el sector docente -para terminar estos datos y para que quede claro el panorama completo- se ha mantenido alrededor de dos terceras partes, en el 92, 64%; el año pasado aumentó a 68% y en 1995 fue 68,51/2%. Más o menos, históricamente, se mantiene en esa relación. Habría que plantearse y plantear las políticas, en el sentido de si esta distribución porcentual de la carga de los docentes, es realmente la adecuada. A él le parece que todavía sigue siendo excesivo el tiempo que se dedica a labores docente-administrativas. Habría que hacer el desglose de algunas cargas que realmente inciden mucho en el Presupuesto de la Institución, son coordinaciones que el Centro de Evaluación Académica toma por su valor facial, porque así lo determina la Escuela tal, y entonces está el Coordinador del curso tal y el Subcoordinador, etcétera. Y en algunos casos, se trata de cursos con dos o tres grupos nada más y se asigna un cuarto de tiempo, un medio tiempo, para dirigir un Departamento que tiene en total ocho cursos. Cosas de esa naturaleza.

Lo anterior se lo trasmite al señor Rector para que lo trasmita, a la vez, a la Vicerrectoría de Docencia. Le da la impresión, por los muchos años y por los puestos anteriores que ha desempeñado, sobre todo de Decano en la Facultad de Ciencias, que se hace muy poco en el Centro de Evaluación Académica, para entrar a fondo en el análisis. No van más allá del análisis cuantitativo de la información plasmada en los Planes de Trabajo. Eso es una primera aproximación a la situación dada, pero medidas o análisis de si realmente es pertinente asignar tal o cual carga o medidas correctivas, no se realizan.

Retomando el asunto del Abogado Propietario o Suplente en el Tribunal Electoral Universitario, considera que, en este caso concreto, por ser un cargo de muy alto nivel, en el momento en que el Consejo Universitario nombre o asigne estos puestos, se indicara que, como carga académica, se le asigna tal tiempo y ahí se vería cómo reaccionaría la Decana de la Facultad de Derecho porque sería una orden de acatamiento obligatorio en este caso.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica, para ponerse un poco de acuerdo respecto de los mecanismos, que en lo que no estaría de acuerdo es en la creación de "plazas presupuestarias para..."; pero, añade que si la resolución es una orden de acatamiento obligatorio por parte del Consejo Universitario, la respaldaría en todos sus efectos. Lo que le preocupa es que este juego de negociación es útil, porque si la plaza presupuestaria está, pues se ocupa, y sencillamente, nadie va a preocuparse por ceder el tiempo de un profesor para esto. Si el mecanismo es ese, estaría totalmente de acuerdo. Si deciden que debe ser de acatamiento obligatorio en ese sentido, estaría totalmente de acuerdo, y si la decisión se toma, en ese momento él lo haría extensivo a la otra gran comisión institucional, que es la de Régimen Académico.

EL DR. LUIS ESTRADA le agradece las observaciones y explica que va a intentar hacer un anuncio para un nuevo concurso, por si existen personas interesadas, con la salvedad anunciada. En el momento en que llegue al Consejo se nombraría, y, si adoptan ese acuerdo, se salvaguardaría la institucionalidad y tendrían representación adecuada en el Tribunal Electoral Universitario.

e) Presidencia de OPES

El Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, mediante nota, comunica que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre y por un período de un año, corresponderá al Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya, cargo que, como es del conocimiento de los señores miembros del Consejo, se asigna rotativamente a los señores Rectores que integran el CONARE.

f) Presidente de la Comisión de Régimen Académico

El Jefe de la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, comunica que la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N° 1386-97, acordó elegir como Presidenta de esa Comisión, a partir del 10 de noviembre, por un período de un año, a la señora Magister María Cristina Romero.

g) Comisión de Reglamentos

El Dipl. Leonardo Salas, Miembro del Consejo, envió una nota en la cual informa que se incorpora a la Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo Universitario.

EL ING. ROBERTO TREJOS comunica que el Presupuesto Universitario del próximo año, ya está en estudio en la Comisión de Presupuesto. Ya se firmó la carta y se están sacando las copias para los miembros de la Comisión. El Presupuesto se analizará en la Comisión el próximo lunes a las 10 de la mañana.

Informa lo anterior para que los miembros del Consejo, que deseen, puedan asistir, lo cual permitiría que estén más enterados de cómo está el Presupuesto. Recuerda que el problema es de tiempo pues tenía que estar listo el 30 de setiembre, o sea, el tiempo está vencido para enviarlo a la Contraloría General de la República, por lo que urge que el Plenario se pronuncie. La idea entonces es verlo en Comisión el lunes para pasarlo a Plenario al día siguiente, si fuera posible. De modo que si todos están enterados antes de como se presentará el Presupuesto, pues el trabajo podría ser más ágil.

EL DR. LUIS ESTRADA consulta al señor Rector hasta cuándo tienen tiempo para enviarlo a la Contraloría.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que, cuanto antes mejor, pues ya pasó el tiempo, de modo que cuanto más rápido mejor. Hasta la semana en que él se fue de viaje, otras dos universidades, la Nacional y el Tecnológico, no habían presentado su presupuesto. Hoy sabrá si lo presentaron, y en qué fechas. Está de por medio también, y debe tenerse muy claro -cree que la Contraloría lo tenía claro-, el problema de la aprobación del Presupuesto Extraordinario, lo cual ya ocurrió, fue aprobado. Su presentación a la Contraloría General de la República debe darse los días martes o miércoles, que son los asignados para recibirlos. O sea que lo del Presupuesto Extraordinario está resuelto.

Añade que la elaboración del Presupuesto fue muy difícil, mucho más que en años anteriores, por la naturaleza misma de los recortes y de la estructuración que quisieron darle. En la carta de envío se indican algunos de los esfuerzos realizados, y la señora Directora de OPLAU los tiene muy claramente tabulados: los recortes que se hicieron y dónde se hicieron.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Arias Monge Esteban y Warner Pineda Jorge.

EL DR. WILLIAM BRENES explica las solicitudes se apoyo financiero.

EL DR. WILLIAM BRENES, manifiesta que hay dos solicitudes, una del Presidente de la FEUCR y otra del señor Jorge Warner Pineda, a quienes se les debe levantar requisito. La solicitud del Presidente de la FEUCR es para participar en un Congreso de Estudiantes de Universidades Centroamericanas adscrito al CSUCA. Agrega que, hay un acuerdo en el acta 3992 que dice lo siguiente: "Declarar que para efectos únicamente de participación en reuniones del CSUCA, el Presidente de la FEUCR será considerado como un funcionario universitario plenamente", etcétera. O sea, que la solicitud estaría justificada. En este caso habría que levantarle a don Esteban Arias los requisitos por haber tenido ya participación en otras actividades con apoyo financiero, según él lo entiende.

La otra solicitud del señor Jorge Warner Pineda, justificada por la señora Vicerrectora de Investigación, es para participar en un Taller Internacional relacionado con Orquídeas. La idea es realizar, en el futuro, este Taller en Costa Rica, por lo que la participación del señor Pineda va a ser muy importante en ese sentido, para que la próxima vez sea este país el que reciba internacionalmente a ese grupo de científicos.

EL DR. GABRIEL MACAYA, hace referencia a que don Esteban participó en la Reunión del CSUCA en Panamá, el semestre pasado y ahora probablemente tendrá que hacerlo para la Reunión del CSUCA, en Guatemala, el 1° y el 2 de diciembre.

Agrega que el señor Jorge Warner Pineda, indica es la cabeza técnica del Jardín Lankester, y si alguno fue a la Jornada de Orquideología, que se realizó el domingo pasado, pudo haber visto el trabajo del señor Pineda porque realmente pudo haber cambiado el perfil del Jardín. Él es un Agrónomo con una Maestría en

Biología o en Agronomía, no recuerda en cuál, pues son dos Maestrías que se traslapan mucho. Es un profesional particularmente brillante y dedicado al Jardín. De modo que este interinazgo, de nuevo, es una de esas circunstancias en que se está. Es importante indicar que el señor Pineda está sosteniendo el Jardín desde un punto de vista interesante, porque el alma técnica anterior, don Oscar Rodríguez, quien era el Jefe de Jardines, se pensionó, y ha sido una de las pérdidas más grandes que ha tenido el Jardín Lankester y la Universidad en muchos años, pues él era la memoria del Jardín.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que en otras ocasiones se han referido, en el Consejo, a la importancia de apoyar a aquellos funcionarios de la Universidad que tienen que viajar representando a la Universidad, que no es por gusto personal, sino casi obligación de su puesto. Considera que el Presidente de la FEUCR debe ser contemplado en las mismas condiciones y no sólo para reuniones del CSUCA, sino que debería pensarse en una forma más amplia en cuanto a que el Presidente de la FEUCR tiene que representar a los estudiantes de la Universidad en actividades internacionales, independientemente que sea el CSUCA o no, de manera que siempre se le brinde ese apoyo.

EL DR. WILLIAM BRENES, pregunta a los estudiantes si está contemplado en el Presupuesto de la Federación algún rubro para esos efectos.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE informa que hay un Fondo Restringido que administra la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Ese fondo, por política de las Federaciones, siempre se le da a los estudiantes que solicitan apoyo financiero para participar en otras actividades. De hecho, a Esteban lo acompañan otras personas por sus circunstancias personales, pero en este caso, para esta reunión, como se trata de un fondo del cual dispone el resto del estudiantado, es preferible que sea costado por la Administración.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que someterá a votación, en primer lugar, el levantamiento de requisitos, en el caso del señor Esteban Arias por haber participado ya en una actividad internacional este año, y, luego, el caso del señor Warner, por el hecho de ser interino.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta el levantamiento del requisito del señor Esteban Arias y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.Sc., Marco Vinicio Fournier, Esteban Izaguirre, Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Total: diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se levanta el requisito al señor Esteban Arias, Presidente de la FEUCR.

En el momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones el Lic. Mitry Breedy.

El señor Director somete a votación secreta el levantamiento del requisito al señor Warner Pineda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Total: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se levanta el requisito al señor Warner Pineda.

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Arias Monge Esteban(*)	FEUCR	Presidente	Honduras	19 al 22 de nov.	Congreso de Estudiantes Universitarios de Centroamérica	pasaje -\$332 Viáticos \$160 Gastos salida \$43 Gastos salida \$8	
Warner Pineda Jorge (**)	Jardín Botánico Lankester	Profesional 4 Interino	Cuba	19 al 21 de nov.	IV Taller Internacional de Orquideología	Pasaje \$250 Inscrip.: \$140	Aporte personal : viáticos \$305 Gastos salida \$45

(*) Levantar el requisito estipulado en inciso d) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante este año.

(**) Levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que tiene nombramiento interino.

El Consejo Universitario a las 10.25 horas toma un receso.

El señor Director somete a votación la aprobación de las solicitudes de apoyo financiero al señor Esteban Arias Monge, Presidente de la FEUCR, para asistir al Congreso de Estudiantes Universitarios de Centroamérica, del 19 al 22 de noviembre, y al señor Jorge Warner Pineda, Profesional del Jardín Lankester, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Total: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA

Ratificar las siguientes solicitudes:

A las 10:55 horas se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario:

Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra.

Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

ARTICULO 5.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen N° CEOAJ-43-97, sobre el Recurso de Apelación presentado por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, contra la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico por su participación en el trabajo, ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Mediante oficio del 30 de julio de 1996, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, presenta al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, para que sea calificada conforme a las normas de Régimen Académico, la obra profesional denominada “Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional”, que es el resultado de un trabajo interdisciplinario preparado por la Comisión de Política Salarial Nacional designada por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, en el año de 1995, con la participación de siete profesores de distintas escuelas y facultades universitarias
- Con nota del 12 de junio de 1996, el grupo interdisciplinario que elaboró el documento “Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional”, remite al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, dicho documento dentro de la modalidad de “obra profesional”, con el fin de que “sea objeto de calificación y asignación de los respectivos puntos en régimen académico a cada uno de sus autores”. En dicha nota se señala que:

...Celebramos muchas sesiones de trabajo, de análisis y reflexión, algunas en la sede de CICAP y otras en la Oficina de Recursos Humanos, durante varias semanas. Estudiamos la cuestión de política nacional desde distintos puntos de vista profesionales: múltiples enfoques económicos, sociológicos, jurídicos y de administración pública, desde el punto de vista del área profesional de cada miembro de la comisión.

..Este trabajo, fue enviado por la Rectoría al Gobierno de la República como un aporte científico de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de soluciones a los problemas suscitados con motivo de las reformas al régimen de pensiones y jubilaciones del

magisterio nacional aprobadas por la Asamblea Legislativa en el año 1995..

...Con la finalidad de facilitar esa calificación y asignación manifestamos haber tenido una participación proporcionalmente igualitaria en la elaboración de esta obra profesional..

- La Comisión de Régimen Académico, mediante calificación No. 1303-9-96, comunica al profesor Baudrit Carrillo, que al documento “Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional”, no califica.
- Con nota del 23 de setiembre de 1996, el Dr. Baudrit, interpone recurso de apelación, contra la resolución número 1303-9-96 dictada por la Comisión de Régimen Académico, en cuanto a que calificó con **cero puntos** dicho trabajo.

Entre otras aspectos, señala que:

Resulta desestimulante, en general para cualquier profesor universitario, recibir una calificación de cero puntos sin que la Comisión de Régimen Académico le brinde explicaciones, razonamientos y fundamentos.

Deja interpuesto el presente recurso administrativo de apelación para que el Consejo Universitario revoque la decisión de la Comisión de Régimen Académico y, en su lugar otorgue un punto a cada uno de los profesores que elaboramos el trabajo.

- Con nota del 23 de setiembre de 1996, el Dr. Baudrit Carrillo, presenta además, un recurso de adición y aclaración de la resolución número 1303-9-96, “exclusivamente sobre la calificación de cero puntos que la Comisión de Régimen Académico -sin ninguna explicación ni justificación- asignó al trabajo denominado “Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional”. Solicita que se le indique lo siguiente:

1. Específicamente, cuál o cuáles personas físicas dictaminaron respecto a esta obra profesional. Quiero conocer sus nombres para sentar las responsabilidades legales correspondientes.

2. Qué capacitación, autoridad y cualidades profesionales y académicas tienen esos individuos para rendir un dictamen sobre una obra profesional multidisciplinaria. Tómese en consideración que el trabajo colectivo lo elaboramos las siguientes personas:

- el Dr. Jorge ROVIRA MAS, profesor en la Facultad de Ciencias Sociales;

- el Dr. Luis Carlos PERALTA BALLESTER, profesor en la Escuela de Economía;

- la Licda. María Inés SAENZ VEGA, investigadora en el Instituto de Investigaciones Económicas.

- el Dr. Roy RIVERA ARAYA, profesor en la Escuela de Sociología;

- el Lic. Alfonso RIVERA TABORDA, Director de la Oficina de Recursos Humanos y Profesor en la Escuela de Administración Pública;

- la Msc. Anabelle ULATE QUIROS, profesora en la Escuela de Economía;
- y yo, profesor en la Facultad de Derecho.

La cuestión de política salarial nacional fue analizada desde distintos puntos de vista profesionales y a partir de múltiples enfoques económicos, sociológicos, jurídicos y de administración pública.

Quiero conocer con qué autoridad académica y profesional se elaboran los dictámenes en esa Comisión.

3. Cuáles fueron los fundamentos y motivos concretos que tuvo la Comisión de Régimen Académico para negarle puntuación a esta obra profesional.

- El Presidente de Comisión de Régimen Académico mediante nota CEA-RA-1080-96, del 1 de octubre de 1996, responde al Dr. Baudrit. Expresa que en la sesión 1307-96, del 23 de setiembre de 1996, se revisó el caso tomando en consideración los argumentos presentados. Las consideraciones emitidas en esta oportunidad fueron:

1. De acuerdo con el artículo 8, del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico está integrada por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, nombrados por el Consejo Universitario para un período de cuatro años. Nuestros nombres han sido debidamente publicados en la Gaceta Universitaria.

2. El mismo artículo dice más adelante: Se escogerá un miembro propietario y un suplente de cada una de las cinco áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Tanto los miembros propietarios como los suplentes deben ser catedráticos, que es la categoría más alta en esta Institución. De donde se desprende que esta comisión tiene carácter interdisciplinario y está formada por profesores universitarios de amplia experiencia.

3. El Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en su artículo 7 establece: La Comisión de Régimen Académico nombrada por el Consejo Universitario, es la encargada de valorar los atestados y antecedentes de los profesores que han ingresado al Régimen y de establecer la categoría que les corresponde, todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento. Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo y sus decisiones solo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario.

Por lo tanto, los dictámenes de esta Comisión tienen autoridad académica y profesional otorgados por el reglamento respectivo.

4. Con respecto al trabajo recurrido, esta comisión considera que el mismo tiene un valor de dos puntos como obra profesional, con base en el artículo 47, inciso d, del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Por error se le consignó la leyenda no-califica en su hoja de calificación, ya que la obra como tal sí califica. Sin embargo, siendo siete los profesores participantes en el, los cuales reconocen un grado de participación igualitaria, a cada profesor le corresponderían dos séptimos de punto. Ante la imposibilidad, de acuerdo al Reglamento, de asignar fracciones de punto a un profesor por obra profesional, nos vimos obligados a asignarle a usted cero puntos por su participación en dicha obra. Para eso nos basamos en el artículo 47, inciso d, que dice:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en número enteros, por cada publicación en revistas y obra dependiendo de la calidad de ésta y su participación.

0 puntos, si la participación de los coautores está muy diluida....

Hemos procedido a cambiar la notación hecha en su calificación de no-califica (NC), a participación diluida (PD), que es lo que corresponde, pero en todo caso su participación en esta obra continúa siendo evaluada con cero puntos.

- Con fecha 11 de octubre de 1996, el Dr. Baudrit, comunica al Consejo Universitario sobre el recurso de apelación que presentó ante la calificación realizada por la Comisión de Régimen Académico, a su obra profesional, según resolución número 1303-9-96.

Hace además algunos comentarios sobre la respuesta que le remitió la Comisión de Régimen Académico (oficio CEA-RA-1080.96, transcrito anteriormente) sobre el recurso de adición y aclaración. Entre otros aspectos señala que la Comisión "debió haberse limitado a adicionar o a aclarar, y no debió haber reformado y modificado el acuerdo. En ese momento ya estaba presentado el recurso de apelación, por lo que debió haber trasladado el asunto, con adiciones y aclaración -que no implicaran modificación-, al Consejo Universitario". (oficio del 11 de octubre de 1996).

- El Dr. Luis Fernando Pacheco B., Presidente de la Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario (oficio CEA-RA-1215-96, del 22 de octubre de 1996) el recurso de apelación que interpone el Dr. Luis Baudrit C., de la Facultad de Derecho, a la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico por su participación en el trabajo: "Ideas Centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial Nacional".

- La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio No.CU.P.96-10-131, traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el recurso de apelación presentado por el Dr. Baudrit C., para su estudio y resolución.

ANÁLISIS:

El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos CU-CEOAJ-29-97, conocido por el Consejo Universitario en la sesión 4293, contenía una propuesta de acuerdo en el sentido de rechazar el recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Baudrit Carrillo.

Lo anterior con base en la recomendación emitida por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas que coincidía con el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico al trabajo "Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional".

Al asignársele dos puntos a dicho trabajo y por ser siete los coautores, no era posible asignarle puntos a cada uno de ellos, puesto que hasta ese momento, el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente no establecía la posibilidad de asignar fracciones de punto a un profesor por obra profesional, por lo que la comunicación que se le remitió al Dr. Baudrit por parte de la Comisión de Régimen Académico, era en el sentido de que "nos vimos obligados a asignarle a usted cero puntos por su participación en dicha obra".

Posteriormente al ser conocido el dictamen en sesión del Consejo Universitario y en vista de que estaba por aprobarse una modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento en mención, para establecer la posibilidad de asignar fracciones de punto a los participantes en alguna obra profesional, se acordó devolverlo a Comisión para que se dictaminara una vez que el Consejo Universitario hubiera resuelto sobre la modificación propuesta al artículo 47, inciso d). Dicha modificación fue analizada y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 4293, artículo 8, del 10 de setiembre de 1997, por lo que se presenta ahora esta nueva propuesta para que se le aplique al Dr. Baudrit lo estipulado en dicho artículo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio del 30 de julio de 1996, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, presenta al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, para que sea calificada conforme a las normas de Régimen Académico, la obra profesional denominada "Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional", que es el resultado de un trabajo interdisciplinario preparado por la Comisión de Política Salarial Nacional designada por la Rectoría de la

Universidad de Costa Rica, en el año de 1995, con la participación de siete profesores de distintas escuelas y facultades universitarias.

2. La Comisión de Régimen Académico, mediante oficio CEA-RA-1080-96, del 1 de octubre de 1996, comunica al profesor Carrillo que el trabajo "tiene un valor de dos puntos como obra profesional, con base en el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente...sin embargo, siendo siete los profesores participantes en él, los cuales reconocen un grado de participación igualitaria, a cada profesor le corresponderían dos séptimos de punto. Ante la imposibilidad, de acuerdo al Reglamento, de asignar fracciones de punto a un profesor por obra profesional, nos vimos obligados a asignarle a usted cero puntos por su participación en dicha obra".
3. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas señala que "la calificación que debe asignársele a la obra titulada "Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional", es de dos puntos". (Oficio CED-281-97).
4. En la sesión 4293, artículo 8, del 10 de setiembre de 1997, el Consejo Universitario aprobó la siguiente modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, de la siguiente manera :
 - d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:
Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de la calidad de ésta y su participación.
En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que adjudicarán una vez que sumen números enteros....

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Baudrit Carrillo.
2. De conformidad con el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, asignar al Dr. Luis Baudrit Carrillo, 2/7 de punto por el trabajo "Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política salarial nacional."

Agrega el Dr. Luis Estrada que el Ing. Roberto Trejos se inhibe de participar en este punto pues como miembro de la Comisión de Régimen Académico conoció este caso. También él se inhibe, como lo explicó en su oportunidad, puesto que uno de los coautores del trabajo, es su esposa. Solicita que alguno de los miembros del Consejo asuma la conducción de este caso.

El Dr. William Brenes asume la dirección de la sesión, mientras se conoce el presente asunto.

A las 10.58 horas, salen de la Sala de Sesiones los doctores Luis Estrada, y Roberto Trejos

MARCO FOURNIER, M.Sc. explica que el Dr. Luis Baudrit apeló la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, solicitó la evaluación de una comisión de especialistas, y ésta decide otorgar dos puntos. Esto ya había sido visto hace un par de meses, sin embargo, estaba en proceso la modificación del Reglamento para permitir el otorgamiento del puntaje. Entonces se decidió devolverlo a Comisión mientras se establecía dicha modificación y así brindar la oportunidad de que los siete autores pudieran recibir una fracción de puntaje. Es decir, son dos puntos por dividirse entre siete personas.

De modo que la recomendación viene en el sentido de otorgarle al Dr. Luis Baudrit y a los otros autores, en el momento que lo soliciten, dos séptimos de puntos, o sea, la séptima parte de los dos puntos otorgados al trabajo en general.

A las 10.59 a.m. reingresa el Dipl. Leonardo Salas

EL DR. WILLIAM BRENES, somete a votación el dictamen y la recomendación de la Comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Dr. William Brenes.

Total: nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. WILLIAM BRENES, somete a votación que el acuerdo se declare FIRME, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre,

Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Dr. William Brenes.

Total: nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, con base en la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos ACUERDA otorgarle al Dr. Luis Baudrit la séptima parte de los dos puntos asignados al trabajo en general.

ACUERDO FIRME.

A las 11 a.m. regresan a la Sala de Sesiones, el Dr. Luis Estrada y el Ing, Roberto Trejos.

ARTICULO 6

La Comisión de Reglamentos presenta el Dictamen CR-DIC-19-97 relativo a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice lo siguiente.

“ANTECEDENTES:

-La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, aprobado por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.

-La Dirección del Consejo Universitario traslada esta propuesta a la Comisión de Reglamentos mediante oficio CU.P.96-11-152 del 3-12-96.

-La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica sobre esta propuesta de reglamento (CU-CR-02-97 del 20-01-97).

-La Comisión de Reglamentos envía esta propuesta a la Contraloría Universitaria, con el propósito de que envíe sus observaciones (CU-CR-03-97 del 20-01-97).

-La Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 3, 9 y 11 de esta propuesta mediante oficio OJ-83-97 del 23-01-97.

-La Contraloría Universitaria emite su criterio y envía observaciones de tipo general, así como también a los artículos 4, 8, 9 y 13 y sugieren la emisión de un Reglamento General para Centros y otro general para Institutos de Investigación (oficio OCU-R-053-97).

-La Comisión de Reglamentos envía al Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria para que sean incluidas en la propuesta (CR-CR-36-97 del 16-06-97).

ANALISIS:

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales aprobada por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.

La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre esta propuesta, a lo que estas dependencias remiten sus observaciones, las cuales son incluidas en esta propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, aprobado por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.
- 2.- La Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 3, 9 y 11 de esta propuesta, las que se han sido incluidas en el documento.
- 3.- La Contraloría Universitaria envía observaciones de tipo general, así como también a los artículos 4, 8, 9 y 13 y sugieren la emisión de un Reglamento General para Centros y otro general para Institutos de Investigación.
- 4.- Las observaciones de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica han sido remitidas al CIET, aprobadas e incluidas en este documento.

ACUERDA:

Sacar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso K) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones de Enfermedades Tropicales:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENFERMEDADES TROPICALES, C.I.E.T.

I. DEFINICION

ARTICULO 1. El Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET) es una unidad de investigación científica de carácter multidisciplinario, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, que se dedica al estudio de las Enfermedades Tropicales

II. OBJETIVOS

ARTICULO 2. Corresponde al CIET:

- a) Buscar por medio de la investigación científica:
 - i. Soluciones para el control de los principales agentes infecciosos detectados en el país, mediante el estudio de los aspectos de morfología, biología, ecología, epidemiología, patología, inmunología y bioquímica de sus agentes etiológicos.
 - ii. Desarrollar y estimular la aplicación de los mejores métodos de diagnóstico en el campo de las

enfermedades infecciosas y la estandarización de técnicas de control de calidad.

- b) Desarrollar programas de investigación de carácter multidisciplinario en los cuales participen, principalmente, especialistas en los campos afines a la Parasitología, Bacteriología, Virología, Micología, etc. Los programas pretenden aumentar el conocimiento en aspectos de Transmisión, Diagnóstico, Prevención y Taxonomía de las enfermedades infecciosas en Costa Rica.
- c) Promover y participar en la formación y capacitación de científicos en las áreas afines, proporcionando las facilidades para su adiestramiento, como parte de los programas del Sistema de Estudios de Posgrado y mediante la organización de seminarios, talleres y cursos de adiestramiento, con alcance nacional, sub-regional y regional sobre temas afines a los programas que impulsa el Centro.
- d) Coordinar con Unidades Académicas, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad de Costa Rica, Instituciones del Area de la Salud del país e Instituciones nacionales e internacionales afines.
- e) Procurar, mediante los convenios que sean necesarios, el apoyo de otras instituciones del Estado, de la empresa privada y de los organismos internacionales encargados de estimular la investigación de las enfermedades transmisibles.
- f) Vincular sus actividades a la acción social, especialmente en lo que se refiere a la divulgación de medidas preventivas y control de las enfermedades infecciosas de interés nacional.

III. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. El CIET está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación. Está regido por:

- a) Un Consejo Científico, el cual es el órgano superior.
- b) Un Director, quien es el coordinador académico y administrativo del Centro, jerárquicamente depende del Vicerrector de Investigación.

Artículo 4. Por su naturaleza multidisciplinaria el CIET estará constituido por:

- a) Recursos humanos y físicos que aporten las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica interesados en incorporarse y fortalecer los programas de investigación, los servicios de docencia y las actividades de acción social que desarrolla el Centro.
- b) Personas visitantes calificadas.
- c) Personal de apoyo cedido por las unidades académicas o bien a través de convenios que se suscriban entre la Universidad y otros centros de investigación nacionales o extranjeros, que procura de la mejor coordinación de los programas que, en materias de su especialidad, se desarrollen en el Centro.

IV. EL PERSONAL

Artículo 5. Por su naturaleza multidisciplinaria, el CIET contará con los recursos humanos y materiales aportados por aquellas unidades académicas de la Universidad de

Costa Rica y otras instituciones nacionales e internacionales que estén interesadas en los programas de investigación y de extensión que desarrolla el Centro.

Artículo 6. El personal del Centro está integrado por:

- a) Personal científico adscrito: Son aquellos investigadores de la Universidad de Costa Rica, que previo acuerdo entre el CIET y la unidad académica correspondiente, se vinculen a éste para el desarrollo de sus proyectos de investigación. Tales investigadores se consideraran miembros del CIET en tanto estén vigentes el o los proyectos en que fundamenta su vinculación.
- b) Personal científico invitado: Son los científicos nacionales o extranjeros formalmente vinculados a una institución nacional quienes, por invitación expresa del Consejo Asesor Científico o por solicitud de los interesados aceptada por éste, se incorporen al CIET para participar en sus programas o proyectos de investigación, durante períodos definidos.
- c) Personal científico visitante: Son los científicos extranjeros formalmente vinculados a una institución nacional quienes, por invitación expresa del Consejo Científico o por solicitud de los interesados aceptada por éste, se incorporen al Centro para participar en sus programas de investigación durante períodos definidos.
- d) Personal Técnico. Es el personal de apoyo a los programas de investigación.

ARTICULO 7. La adscripción del personal científico la hará el Consejo Científico, a propuesta del Director o a solicitud de algunos de sus miembros, con base en los siguientes elementos:

- i. Formación académica del investigador.
- ii. Producción científica y experiencia en investigación.
- iii. Calidad del proyecto que desarrollaría en el Centro.

V. EL CONSEJO CIENTIFICO

Artículo 8. El Consejo Científico es el órgano superior del CIET. Está integrado por aquellos investigadores que forman el personal científico adscrito. En casos especiales, mediante disposición del Consejo Científico éste podrá ser ampliado con investigadores invitados y visitantes, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 9. Corresponderá al Consejo Científico:

- a) Acordar las pautas generales para la administración del Centro y proponer al Vicerrector de Investigación, para el trámite que corresponde, los proyectos de reglamentos internos.
- b) Estructurar los programas de investigación y conocer, evaluar y aprobar los proyectos preparados por los investigadores adscritos al Centro para someterlos por intermedio del Director, a la consideración del Vicerrector de Investigación para su aprobación definitiva.
- c) Aprobar las actividades que, en relación con el inciso b) del artículo 2, realice el CIET.
- d) Autorizar la vinculación de nuevo personal científico.

- e) Conocer el programa anual de trabajo que presente el Director.
- f) Conocer el proyecto anual de presupuesto del CIET, que le presente el Director.
- g) Evaluar periódicamente el progreso y los resultados de los programas y de los proyectos de investigación y recomendar si se prosiguen o no.
- h) Conocer el informe anual de labores del Director.

VI. DIRECTOR

Artículo 10. El Director del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales, CIET, es el funcionario de mayor rango, es el coordinador académico y administrativo de la Unidad y dependerá administrativamente del Vicerrector de Investigación. Su nombramiento, requisitos, funciones y atribuciones se rigen por los artículos 106, 126, 127 y 128 del Estatuto Orgánico, además de lo establecido por este reglamento.

Artículo 11. El Consejo Científico nombrará al Director el Centro por un período de dos años, el cual deberá de ser ratificado por el Consejo de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 12. Además de lo establecido en el Estatuto Orgánico y otros reglamentos, le corresponderá al Director:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Científico.
- b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico.
- c) Servir de nexo entre el Vicerrector y el Consejo Científico.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y tramitarlo, con la aprobación del Consejo Científico, ante el Vicerrector de Investigación.
- e) Promover convenios con Centros o Institutos internacionales de reconocida solvencia científica, a fin de promocionar proyectos conjuntos de investigación.
- f) Elaborar y presentar el programa anual de trabajo y someterlo a la consideración del Consejo Científico, y una vez aprobado, elevarlo a conocimiento del Vicerrector de Investigación.
- g) Someter a conocimiento del Consejo Científico los planes anuales de trabajo correspondientes a las actividades de investigación, docencia, extensión docente, producción y diagnóstico con fundamento en el artículo 125 del Estatuto Orgánico, así como los reglamentos internos que considere necesarios.
- h) Convocar periódicamente a las sesiones del Consejo Científico por iniciativa propia o a petición del Vicerrector de Investigación o de tres miembros de dicho Consejo.
- i) Designar coordinadores de los programas de investigación.
- j) Actuar como superior jerárquico del personal del Centro.

VII DEL SUBDIRECTOR

Artículo 13. El Centro tendrá un Subdirector, escogido y designado de la misma manera y con los mismos requisitos

del Director, cuya responsabilidad será sustituir al Director en sus ausencias de carácter temporal y coadyuvar en la gestión del Centro. Será nombrado por un período de 2 años por el mismo procedimiento para el Director.

VIII. PROGRAMA DE INVESTIGACION

Artículo 14. La unidad organizativa básica del CIET es el "Programa de Investigación" mediante el cual se establecerá una o varias actividades a las que dedicarán sus esfuerzos los investigadores vinculados con el Centro. La prioridad de cada uno de los programas estará dada por proyectos o unidades funcionales y sus objetivos específicos. Cada proyecto contará con presupuesto propio.

Atentamente,"

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que en la Comisión de Reglamentos estudiaron esta propuesta del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales. Como puede verse en los antecedentes, la oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, presentaron en su oportunidad las objeciones que consideraron pertinentes, las cuales se enviaron a la Dirección del Centro de Investigación que a su vez las incorporó en la propuesta que tienen hoy aquí. Así que ya ha pasado por bastantes instancias y considera que está bastante depurado como Reglamento.

Sí queda una duda que han conversado con el Dr. Estrada, y es la de que el artículo 40 del Estatuto Orgánico le concede al Rector la potestad de aprobar Reglamentos específicos que le sean enviados por medio de los Vicerrectores. Este sería un caso que entraría dentro de ese ámbito, puesto que el Reglamento es enviado por la Vicerrectora de Investigación. Plantea el asunto para que sea discutido. No encuentra impedimento para que el Consejo lo apruebe o para que se le envíe al Rector, pero plantea la duda para que se discuta.

El señor Director somete a discusión la propuesta de Reglamento en Enfermedades Tropicales.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que el Reglamento, en el artículo 9, inciso e) dice: "Corresponderá al Consejo Científico conocer el programa anual de trabajo que presenta el Director"; el inciso f), dice: "Conocer el proyecto anual de presupuesto del centro que presenta el Director", y, sin embargo, el artículo 12 dice: "Le corresponderá al Director elaborar el proyecto de presupuesto anual y tramitarlo con la aprobación del Consejo Científico".

Sugiere que se indique en el artículo 9, inciso e), "aprobar", y en el inciso f) "aprobar el proyecto anual de presupuesto", para que haya consistencia.

EL DR. LUIS ESTRADA, manifiesta que le gustaría elaborar un poquito más lo que presentó doña Susana. Todos saben que el Consejo Universitario, en los últimos tiempos, ha tratado de perfilar en cuanto a qué son reglamentos generales y qué reglamentos específicos. El ha sido uno de los que más ha insistido en que el Consejo únicamente conozca, modifique y apruebe los reglamentos generales. A su juicio, un reglamento de un centro, es específico, y por tanto, le parece más conveniente que se estableciera el mecanismo más fluido de que la Vicerrectoría correspondiente, en este caso la de Investigación, lo apruebe en su Consejo y se lo envíe al señor Rector para que él lo promulgue, tal y como lo indica el Estatuto Orgánico.

Sin embargo, conversando con funcionarios de la Oficina Jurídica, le plantearon una duda en el sentido de si realmente este reglamento en discusión, puede considerarse un reglamento específico, puesto que, en cierto sentido, es de aplicación general. O sea, son normas específicas para un Centro, pero no sólo se aplican en él, sino que tienen aplicación en toda la Universidad.

Este es un asunto que se tiene en la agenda, que no se ha resuelto, de definir cuáles son los reglamentos generales y cuáles los específicos. No hay una definición general aprobada por el Consejo.

Aparte de lo anterior, desea recordar un asunto adicional, y es que en el primer antecedente, se pone que el Consejo de Investigación lo aprobó en la sesión 244. Al revisar la fecha de esa sesión, resulta que fue el 14 de octubre de 1996. Posteriormente, y ya se leyó en el Plenario, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, envió una nota diciendo que había integrado una Comisión que está reformulando las funciones de los centros e institutos, y que a su debido tiempo las darán a conocer. Este Reglamento fue enviado antes de que se estableciera esta Comisión, por lo que considera conveniente que antes de aprobarlo y enviarlo al Rector para que lo promulgue, se esperen a que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación reformule las condiciones generales del funcionamiento de

centros e institutos, para que ya quede incorporado en el Reglamento.

Plantea dicha inquietud al Plenario y propone que se devuelva al Consejo de Investigación para que indiquen que cumple con lo que ellos están trabajando, y así tener el aval de que no está desactualizado.

EL DR. GABRIEL MACAYA, se refiere a que una interpretación de lo que son reglamentos específicos y generales, podría venir de la existencia de un reglamento general, como prerequisite para que existan reglamentos específicos. Hay reglamentos que ocurren dentro de uno mayor. El reglamento mayor pide o especifica reglamentos de jerarquía menor. En ese caso está muy claro cuál es general y cuál específico. El Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, por ejemplo, dice que cada programa tiene su reglamento específico, lo cual es muy claro.

También, en los antecedentes observa una recomendación de la Contraloría de la Universidad, para que se emita un reglamento general para centros y otro para institutos de investigación, o, lo que sería lo mismo, un Reglamento General de Unidades de Investigación, que incluiría también a las Estaciones Experimentales y otras, y es en lo que está trabajando el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

Desde ese punto de vista, pareciera que lo más lógico sería devolverlo al Consejo de Investigación, para consultar su oportunidad, sobre todo, en virtud de ese trabajo en que se hallan, el cual ya debe estar listo, pues según entendió, en la última conversación que tuvo con la señora Vicerrectora de Investigación, entre los informes que ella le presentó, ese trabajo ya estaba terminado.

EL DR. WILLIAM BRENES, se refiere a asuntos de trasfondo, los objetivos que busca la investigación. Al hablarse de Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales, es del criterio de que debe hacerse un llamado en el sentido de que el término "enfermedades tropicales", fue dado por los ingleses para clasificar las enfermedades que padecían las colonias de ellos, a diferencia de las enfermedades que padecían los mismos ingleses, con una visión sumamente clasista y

racista. Es un término que incluso se ha ido cambiando históricamente, o sea, el concepto de enfermedad tropical ha ido variando por otros conceptos.

Otro aspecto que observa, cuando se ve el desarrollo de programas de investigación, es que tiene una orientación como muy parasitológica, con abolición prácticamente absoluta de las ciencias sociales. Para todos es un hecho que el proceso salud-enfermedad, es un proceso en el cual la condición social de las personas, las características socioeconómicas de las personas que padecen, normalmente son discriminantes para muchos sectores. Darle un enfoque tan bacteriológico, virológico, parasitológico, le parece un poco preocupante, y en alguna medida, debería de dársele a este tipo de instituciones, una visión mucho más holística, más integradora y más interdisciplinaria.

En ese sentido, su apreciación global de los objetivos, es que se enfoca muy directamente a aspectos de orden específico en campos de bacteriología, virología, micología, parasitología, y que sería bueno y conveniente que en este tipo de centros de investigación tengan más posiciones de ciencias sociales que tienen mucho que decir en relación con este tipo de enfermedades.

Esa sería la recomendación en cuanto al fondo, además, considerar la posibilidad de hacer alguna recomendación para que se amplíe y que la política de esos centros sea más integral.

El señor Director somete a votación la propuesta presentada por él, en el sentido de enviar el proyecto de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, al Consejo de Investigación, para que éste se pronuncie sobre la versión presentada, y, a la vez, ver si incorpora la nueva orientación que le están dando a los centros e institutos, además, de las observaciones hechas, en especial las del Dr. William Brenes, las que considera sumamente atinadas.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mityr Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra.

Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Total: once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR:, Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Total: once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, aprobado por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.
- 2.- La Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 3, 9 y 11 de esta propuesta, las que se han sido incluidas en el documento.
- 3.- La Contraloría Universitaria envía observaciones de tipo general, así como también a los artículos 4, 8, 9 y 13 y sugieren la emisión de un Reglamento General para Centros y otro general para Institutos de Investigación.

ACUERDA:

Enviar la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, al Consejo de Investigación, para que se pronuncie sobre dicha propuesta de reglamento, le incorpore la nueva orientación que ese Consejo tiene sobre los reglamentos y tome en cuenta las observaciones hechas al respecto, en la sesión.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

**Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario**

NOTA: Los documentos de esta sesión se encuentran en el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario en donde pueden ser consultados.

ANEXO Nº 1.

(Viene de artículo 6, página 23)

ANTECEDENTES:

-La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, aprobado por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.

-La Dirección del Consejo Universitario traslada esta propuesta a la Comisión de Reglamentos mediante oficio CU.P.96-11-152 del 3-12-96.

-La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica sobre esta propuesta de reglamento (CU-CR-02-97 del 20-01-97).

-La Comisión de Reglamentos envía esta propuesta a la Contraloría Universitaria, con el propósito de que envíe sus observaciones (CU-CR-03-97 del 20-01-97).

-La Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 3, 9 y 11 de esta propuesta mediante oficio OJ-83-97 del 23-01-97.

-La Contraloría Universitaria emite su criterio y envía observaciones de tipo general, así como también a los artículos 4, 8, 9 y 13 y sugieren la emisión de un Reglamento General para Centros y otro general para Institutos de Investigación (oficio OCU-R-053-97).

-La Comisión de Reglamentos envía al Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria para que sean incluidas en la propuesta (CR-CR-36-97 del 16-06-97).

ANALISIS:

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales aprobada por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.

La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre esta propuesta, a lo que estas dependencias remiten sus observaciones, las cuales son incluidas en esta propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, aprobado por el Consejo de Investigación en la Sesión No. 244.
- 2.- La Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 3, 9 y 11 de esta propuesta, las que se han sido incluidas en el documento.
- 3.- La Contraloría Universitaria envía observaciones de tipo general, así como también a los artículos 4, 8, 9 y 13 y sugieren la emisión de un Reglamento General para Centros y otro general para Institutos de Investigación.

ACUERDA:

Enviar la propuesta de Reglamento del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales, al Consejo de Investigación, para que se pronuncie sobre dicha propuesta de reglamento, le incorpore la nueva orientación que ese Consejo tiene sobre los reglamentos y tome en cuenta las observaciones hechas al respecto, en la sesión.